
El lugar de la nación en la teoría de la democracia y el “nacionalismo liberal”

Ramón Máiz

El objetivo de este artículo es someter a escrutinio, desde las exigencias normativas de la teoría contemporánea de la democracia, los argumentos desarrollados en el debate sobre el “nacionalismo liberal”. Así, por una parte se valorará la reubicación de la nación como una dimensión clave de la democracia, la legitimación del demos, o demos en el caso del Estado plurinacional. Por otra, se subrayará la insuficiencia de la reformulación culturalista del concepto de nación llevada a cabo por los principales autores de esta corriente, para poner de relieve la necesidad normativa de abandonar el concepto objetivo y expresivo al uso y proceder a su radical politización endógena. Sólo así se estará en condiciones de resaltar el carácter constructivo, abierto y contingente de las naciones, condición indispensable para garantizar tanto su pluralismo interno, cuanto la participación y deliberación como elementos irrenunciables de una comunidad democrática no excluyente, capaz de generar identidades superpuestas.

Palabras clave: teoría política, democracia, nacionalismo.

A lo largo del último cuarto del siglo, se ha producido en las democracias liberales, al hilo de las experiencias de la inmigración o las demandas de autonomía cultural y política, una profunda reconsideración de las tradicionales relaciones entre ciudadanía, nación y Estado, tanto en la esfera de la teoría normativa como de las políticas públicas y diseños institucionales de distribución territorial del poder. Y ello en lo que atañe ora a la decisiva funcionalidad desempeñada por la dimensión nacional para la democracia en Estados uninacionales, ora, y éste es el caso que centrará aquí nuestra reflexión, al reemplazo de las políticas de asimilación por el reconocimiento y acomodación de los nacionalismos minoritarios en el seno de Estados multinacionales.

En el ámbito de la teoría política normativa este nuevo estado de cosas ha alumbrado, entre otros, un conjunto, particularmente amplio y sólido, de análisis y argumentaciones que suelen incorporarse de una manera genérica bajo la etiqueta de *nacionalismo liberal* (Tamir, 1993; Laforest, 1993, 1995; Lind, 1994; Yack, 1995; Bonin, 1997; Seglow, 1998; Patten, 1999). Expresión ésta en extremo equívoca pues, como se verá, la reformulación que del concepto de nación se deriva de las demandas normativas de la democracia, al hilo del debate, distanciará a los participantes en el mismo de los postulados sólidos en los nacionalismos políticos de sus países respectivos. Por un lado, buena parte de las estrategias y discursos más eficaces de la movilización política nacionalista no resistirán el escrutinio normativo, mostrándose democráticamente injustificables. Por otro, los supuestos y argumentos normativamente justificables, desdibujando la eficazísima “claridad feliz” del marco interpretativo del nosotros/ellos, propio/ajeno, etc., no suelen gozar, en razón de sus cautelas pluralistas y garantistas, de las simpatías de los líderes nacionalistas. De hecho, pese a reclamar la sustantivación normativa de la nación desde los presupuestos de la democracia liberal, muchos de estos autores dudan o niegan auto-comprenderse como “nacionalistas”, en virtud de la sobresignificación ideológica históricamente asumida por el término, y otros matizan, por ende, en clave comunitarista o republicana su adscripción liberal.

En el decurso de la discusión se han puesto en primer plano, entre otros, dos conjuntos de argumentos que aquí nos interesarán especialmente. En primer lugar, ha surgido una reflexión explícita sobre el lugar normativo de la nación en una teoría de la democracia liberal que venía tradicionalmente dándola por supuesta, como una asunción implícita, como una autoevidencia inexplorada que acabaría por volver opaca (Canovan, 1996), “banal” (Billig, 1997) y acrítica la fundamentación teórica misma del Estado liberal como Estado nación, superponiendo las fronteras políticas con las culturales. En segundo lugar, se ha iniciado la reconstrucción teórica de la idea de nación desde los requerimientos normativos de la democracia liberal, para discernir qué conceptos de nacionalidad resultan filosófica y éticamente justificables y cuáles no. Pues el retorno de la nación a la teoría de la democracia no podía consistir, en razón de sus muchos iliberales componentes, en la recuperación indiscutida del concepto organicista o etnocéntrico, en cualquiera de sus variantes, devenido hegemónico en la tradición nacionalista occidental, elaborada tanto *desde* el Estado-nación por los nacionalismos de Estado como *contra* el Estado-nación por los nacionalismos interiores emergentes (Parekh, 1995).

En este artículo argumentaré, de modo por fuerza esquemático, como crítica unas veces y desarrollo otras de elementos presentes *in nuce*, pero insuficientemente desarrollados en los debates del nacionalismo liberal, en favor de un concepto plenamente *político* de nación, a la altura de las demandas de la teoría contemporánea de la democracia. Una perspectiva, donde las naciones se consideren no como unos meros datos ya cristalizados, objeto de descubrimiento o reconocimiento, sino como procesos abiertos

de construcción de identidad colectiva, de demandas de garantías y derechos, desde la participación, la competición y la deliberación. Para ello, sin embargo, la política —en cuanto acción e institución— debe reubicarse, no como la mera *expresión exógena* de una nación previa, objetivamente dada de antemano, sino como el decisivo fulcro articulador, y por ello *endógeno*, productivo y contingente, de la siempre inacabada creación de toda identidad nacional.

Trataré de mostrar que la redefinición abiertamente política y constructivista del concepto de nación que se propone, lejos de reducir la decisiva dimensión nacionalitaria a un irrelevante «artefacto cultural de la modernidad» (Smith, 1995: 7) aporta, en primer lugar, una fundamentación normativa posibilitadora de un debate intelectual fructífero en torno a soluciones concretas de acomodación de *federalismo multinacional*, como alternativa plausible a la lógica política de la estatalidad; en segundo lugar, un marco de *tolerancia* para la inclusión en la conversación de mayorías y minorías, pero también de discursos y movimientos, portadores de conceptos alternativos de nación: patriotismo constitucional o republicano, nacionalismo organicista, etc., que tienden a ser, debido a la unilateralidad cívica o étnica de su argumentación, en exceso excluyentes de otras posibilidades de valoración de la dimensión nacional.

I. LA NACIÓN COMO UNO DE LOS FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA

Los participantes en el debate del nacionalismo liberal han puesto de relieve, ante todo, que en las teorías modernas de la democracia, se había hecho especial énfasis en la organización del *crathos* y descuidado casi por completo la definición del *demos*, reducido a elemento fáctico, transparente en sí mismo. Parece como si el hecho de que la delimitación del pueblo propio de un Estado se derive de conflictivas circunstancias históricas que son externas a los principios del Estado democrático de derecho, se tradujera en una, en modo alguno neutral, desatención normativa del problema, que ha amparado la pervivencia de tres muy discutibles asunciones de la teoría contemporánea de la democracia, a saber:

1. Desconsiderar teóricamente la capital funcionalidad que la dimensión nacional desempeña en la democracia liberal y los estrechos vínculos que entre patriotismo y nacionalismo se han tejido —a despecho de inverosímiles dicotomías como la postulada entre “nación cívica” y “nación étnica”— en los Estados modernos desde la Revolución francesa.
2. Identificar las fronteras políticas con las fronteras culturales de tal suerte que el Estado —frente a una quimérica “neutralidad”— prolongando la administración política del territorio, propaga e impone en la práctica, a través de sus políticas públicas

e instituciones, una identidad étnico-cultural hegemónica específica, la de la mayoría nacional.

3. Desatender, en fin, la decisiva aportación a la autonomía individual, predicada por el liberalismo, del contexto de decisión cultural y lingüístico desde el que las opciones, prácticas e instituciones resultan inteligibles, dotadas de sentido para los ciudadanos concretos.

En efecto, ante todo, el argumento del nacionalismo liberal, pone de relieve que la democracia demanda como prerrequisito la definición del demos. El acuerdo sobre la base territorial forma parte inevitable de las dimensiones de *legitimación* del Estado y resulta, desde el punto de vista lógico, *previo* a la configuración misma de las instituciones democráticas (Greenfeld, 1992; Smith, 1995). Pues la legitimidad del Estado democrático, suele olvidarse, tiene dos cauces: el acuerdo de los ciudadanos sobre las garantías y procedimientos en la elección de un gobierno que pueda reclamar obediencia; y el acuerdo de los ciudadanos de formar parte de la misma unidad político-territorial sobre la que se configuran las instituciones democráticas. De hecho, algunos teóricos de la democracia liberal han constatado que no se pueden resolver los problemas del ámbito de pertenencia de las unidades democráticas permaneciendo en el seno de la teoría democrática de las reglas de decisión, pues del mismo modo que ocurre con el principio de mayorías, el proceso democrático presupone una unidad de pueblo y territorio. Es más, los criterios del proceso democrático presuponen la legitimidad de la unidad misma. Si la unidad no es considerada legítima, esto es, si su ámbito de común pertenencia no resulta justificable, no puede ser legitimada con los solos procedimientos democráticos (Dahl, 1989: 207). La imposibilidad de resolver la cuestión *¿cuál es el pueblo?* en el seno de la teoría democrática normativa clásica se deriva, pues, de la desconsideración *ab origine* de la doble ruta de la legitimidad, que se prolonga fatalmente en considerar al Estado como coextensivo, mecánicamente, con la nación.

Lo cual, por lo demás, no deja de resultar llamativo por cuanto, conviene recordar, «la democracia surgió históricamente con el sentido de la nacionalidad» (Greenfeld, 1992: 10). De hecho, la atribución de la soberanía a la nación y el reconocimiento de la igualdad de los ciudadanos frente a los privilegios, se sitúan en los orígenes de la moderna idea nacional. En el decurso de la Revolución francesa, en su *“version longue”* (Furet, 1988), el *patriotismo republicano* —desde su plural inicio autoritario jacobino, monárquico constitucionalista o democrático-constitucional (Siéyès, Condorcet)— portador del lenguaje de la ruptura con el Antiguo Régimen, la Asamblea Nacional, el poder constituyente, la idea misma de Revolución, etc., compitió y se articuló progresivamente con el *nacionalismo*, con el lenguaje definidor del pueblo francés, de los lazos de la nación con la historia, la lengua, los mitos fundadores de los orígenes igualitarios galos (Thierry), el mito celta de la libertad (Michelet), la exaltación los precursores (Vercingetórix), etc., entrecruzándose finalmente en un mismo discurso como dos caras

de la misma moneda (Máiz, 1992; Thom, 1995; Meadwell, 1999; Juaristi, 2000). Pues, más que el “muro” insalvable entre nacionalismo y liberalismo (Thom) llama la atención la profunda articulación y convergencia entre uno y otro, toda vez que la construcción teórica del Estado constitucional liberal reenvía necesariamente al pueblo nación: «Sería ridículo suponer a la nación vinculada ella misma por alguna formalidad o por la Constitución... de resultarle necesaria, para ser una Nación, una forma de ser positiva, nunca llegaría a serlo» (Siéyés). Por eso, unas veces el discurso democrático liberal es portador vicario de valores nacionales (la expulsión simbólica de la Nobleza a la Franconia) y, otras, el discurso nacionalista de Estado deviene innegable proveedor de valores democráticos (la mítica igualdad gala frente al Privilegio franco).

Asimismo, en los Estados Unidos de América, el discurso voluntarista del nuevo contrato social, el pacto federal, los derechos del hombre, la apoteosis de la libertad y la ciudadanía se prolongan en una desatendida pero omnipresente dimensión de la nación orgánica que cimenta, enraiza el Estado que el mito relata en términos de ruptura con la historia, misión providencial y universalismo. En aquella, por el contrario, la adhesión a una institución religiosa se considera prueba de civismo, el mito del *melting pot* entra en conflicto con los fundamentos étnicos y sociales de una «nación blanca», la pluralidad de culturas resulta puesta en precario por la imposición de la lengua inglesa, etc. (Marienstras, 1977, 1988). Hasta tal extremo resultan inseparables, por entreverados, los dos argumentos de legitimación del Estado liberal, e implausible la pretensión de escindir el civismo puro del nacionalismo, que este último, el nacionalismo del Estado-nación, más que las «pasiones republicanas» ha llegado a constituirse en «el motor del patriotismo cívico más fácilmente disponible» (Taylor, 1997: 40). Por ello la relectura crítica del discurso fundador del Estado nación en modo alguno puede desatender a ninguna de sus dos argumentaciones constitutivas, sus mutuas deudas y conexiones, como el debate sobre el contenido de la *procedural Republic* en Estados Unidos ha puesto de relieve (Sandel, 1996).

En segundo lugar, el nacionalismo liberal, ha recuperado una funcionalidad clave de la dimensión nacional para los modernos Estados liberales, retomando un tema ya clásico en autores como Rokkan o Gellner. Las modernas economías requieren fuerza de trabajo dotada de una formación técnica que reclama, a su vez, un sistema educativo general y estandarizado, que incorpora de modo inevitable a los ciudadanos a una cultura y una lengua específicas. Ello se traduce en el nacimiento de una nueva “identidad de los modernos” vinculada a esa unidad política del Estado nación y la cultura/lengua por él potenciada. Pero de este modo, la igualdad de oportunidades de acceso al trabajo se fundamenta en la integración en tal comunidad lingüístico-cultural, amparada por el Estado, por parte de la ciudadanía (Kymlicka, 1997: 28). Y se procede así a la inevitable imbricación de tres dimensiones —mercado y economía nacionales, cultura nacional y Estado nación— que refuerzan el antedicho solapamiento de las fronteras políticas y las fronteras culturales. Peculiar metamorfosis ésta mediante la que, de modo autoe-

vidente y “natural”, en América no menos que en Europa, la encarnadura social de que se dota a *We the People* termina por modelarlo con la imagen comunitaria de *La Nation Une*.

En tercer lugar, la democracia requiere, para su funcionamiento normativamente adecuado una ciudadanía deferente y aún activa, una alta implicación de los ciudadanos en el ejercicio del poder, lo que a su vez demanda un amplio grado de *confianza* en los otros ciudadanos y en las instituciones. Así, cuanto más exigente en participación y deliberación política sea la democracia, tanto más se agudizará la necesidad de confianza y compromiso mutuo entre los ciudadanos. Y, por añadidura, cuanto más implantado esté el Estado de Bienestar, tanta más solidaridad y confianza se precisará, pues los fines de justicia social e igualdad no pueden ser alcanzados sin el apoyo solidario de la ciudadanía. Si, en virtud de todo lo antedicho, el Estado social y democrático de derecho depende de la confianza mutua de la ciudadanía no menos que en las instituciones, los lazos nacionalitarios devienen proveedor capital de esta confianza en no menor medida que la lealtad constitucional (*Verfassungstreue*) o las pasiones republicanas.

Son todas éstas muy poderosas razones que han conducido a los Estados democráticos liberales a configurarse como Estados nación y desarrollar, debe insistirse en esto, no al margen ni separadamente, sino en estrecha conexión con el desarrollo de las garantías, instituciones y procedimientos de participación y control de la mano el discurso del patriotismo cívico, una identidad colectiva fundamentada en una cultura y lengua comunes, un relato histórico, una delimitación del nosotros y el ellos, de lo propio y lo ajeno, en suma una *etnicidad* compartida como un conjunto de «tradiciones, valores, mitos y símbolos» (Smith, 1986: 14). Y así, toda vez que la Nación, conjuntamente con los procedimientos e instituciones democráticos, se ha convertido en fuente decisiva de legitimación del Estado, todo Estado ha procedido a crear su propia nación homogénea a partir de la plural población que ocupaba su territorio. De modo paralelo, la equiparación del bien público y el bien de la nación ha conducido a los Estados a políticas asimilacionistas de homogeneización cultural, lingüística y mítico simbólica de sus poblaciones. La eficacia del proceso de *nation-building* se vincula así, decisivamente, no sólo a la potencia de un prístino arsenal simbólico, de la diferencia lingüística originaria, pues ésta no constituye un dato previo sino el resultado de políticas públicas lingüísticas, educativas, culturales, etc., sino, entre otros factores, a su estrecha vinculación con el proceso de *state-building* del Estado liberal, con el discurso de la libertad, la igualdad y el progreso, con la consolidación de instituciones democráticas, etc.

Repárese, además, en que esta equiparación Nación/Estado opera en el doble sentido, de tal modo que cuando en su día emergió el discurso alternativo e impugnador de la tesis “Todo Estado ha de producir su propia nación”, resultó arrastrado a la lógica argumental del primero, del que resulta notorio deudor el Principio de las Nacionalidades: “Toda Nación tiene derecho a su propio Estado.” Y así, presos del mismo sin-

tagma empírico-trascendental *Estado/Nación*, los nacionalismos de las, significativamente llamadas “naciones sin Estado”, se verían abocadas de modo supuestamente ineluctable a (1) la lógica política de la estatalidad como fin último, bien que pudiera ser temporal y estratégicamente moderado con niveles de autonomía intermedios, y (2) concebir, a su vez, los nuevos Estados surgidos del proceso como reflejo especular, mimético del Estado nación, esto es, como unos *Estados nacionalizadores* (Brubaker, 1996: 56) o «etnocráticos» (Stavenhagen, 1996) que aspiran, miméticamente, a imponer al conjunto de la población de su territorio una cultura y lengua mayoritarias, mediante políticas varias de asimilación e integración.

De esta suerte se cierra la primera reflexión del debate del “nacionalismo liberal” sobre la cadena de equivalencias semántico conceptuales: Pueblo-Estado-Nación que cimienta como asunción subyacente, indiscutida desde el punto de vista normativo, la teoría contemporánea de la democracia. Pero los participantes en la discusión, tras esta constatación inicial, despliegan a continuación un argumento implícito en la lógica argumental antevista, a saber: ¿cómo dar cuenta de aquellos Estados democráticos en los que el *demos* es en realidad un plural conjunto de *demoi*? ¿Cómo superar en estos casos la incongruencia, de efectos perversos, entre una lógica democrática del *state-building* y una lógica exclusivamente monocultural del *nation-building*?

Pues habida cuenta de que, desde la peculiar articulación de patriotismo y nacionalismo mencionada, si los Estados han impuesto una específica cultura, una lengua, un relato histórico, un complejo mítico simbólico, etc., en el conjunto de su territorio, lo han hecho imponiendo la cultura de la nación mayoritaria y fundiéndola con los principios demoliberales de las instituciones. Ahora bien, si el Estado liberal posee una lengua oficial amparada por las instituciones educativas, políticas y económicas; una versión oficial de la cultura nacional; un relato histórico canónico legislativamente establecido y difundido a través del sistema educativo y los medios de comunicación; un repertorio de mitos y símbolos públicos omnipresentes en la fiestas nacionales, los monumentos, las figuras y héroes de la nación..., todo ello se ha traducido en un inmensa ventaja para los ciudadanos procedentes de esa cultura y lenguaje, y en una paralela desventaja y fuente de desigualdad para los ciudadanos de otras procedencias culturales.

Así, la alternativa que el Estado liberal, mediante la doble fusión de nacionalismo y patriotismo y fronteras políticas con fronteras culturales, deja tradicionalmente abierta a los ciudadanos de las culturas minoritarias no deja lugar a dudas: o *asimilación* en la cultura mayoritaria; o una ciudadanía parcial, culturalmente demediada, donde la propia pertenencia lingüística, excluida del espacio público, ha de mantenerse en la estricta privacidad. Pero de hecho resulta prácticamente imposible en las modernas sociedades industrializadas la supervivencia de una lengua sin acceso a la vida pública conformada en torno a las instituciones económicas, políticas y educativas. Su destino, ante las presiones antes referidas, derivadas de la formación requerida a la fuerza de trabajo y el acceso en igualdad de oportunidades al mercado laboral, es la margina-

lización social, la mera supervivencia ritual elitista o en comunidades rurales aisladas. Por esa razón el nacionalismo liberal fundamenta, desde una óptica normativa, y a partir de experiencias contemporáneas varias (en Canadá, España, Bélgica, Suiza, etc.), una tercera opción, a saber: que, a diferencia de los grupos inmigrantes, las minorías nacionales reclamen legítimamente instituciones de autogobierno y autonomía territorial y cultural (Kymilcka, 1995; Tamir, 1993).

A tal efecto se postula una doble línea argumental: (1) una reformulación drástica de la ecuación clásica pueblo-nación-Estado, y (2) una concepción de la nación como contexto cultural de la autonomía de los individuos.

Pues si la nación se define *desde* la cultura, el nacionalismo liberal llama la atención sobre el hecho, de no poco relieve desde el punto de vista normativo, de que, en numerosos lugares, (1) en el interior de un mismo Estado conviven varias culturas con su lengua, historia, complejo mítico-simbólico propios; (2) que estas culturas tienen base territorial, a diferencia de las minorías inmigrantes, y constituyen por lo tanto *minorías nacionales*; (3) que estas culturas, no son una herencia del pasado que la modernidad disolverá, como esperaban los teóricos de la modernización, sino que resultan activadas y reivindicadas por intelectuales, partidos y movimientos, traduciéndose en demandas diversas de autonomía cultural y autogobierno, a diferencia de las demandas *multiculturales* de las minorías inmigrantes; (4) que en la mayoría de los casos estas demandas se postulan, cierto que no sin tensiones, desde el vocabulario de los derechos y de la libertad, no en oposición a la democracia.

La consecuencia es que se posibilita así no sólo la constatación de una evidencia empírica, que ha permanecido analíticamente cegada durante mucho tiempo, sino la construcción normativa, como desarrollo crítico de la teoría de la democracia liberal, de un estatuto específico de estas unidades políticas impensables desde la —igualmente compartida por nacionalismos de Estado como contra el Estado— lógica tradicional pueblo-nación-Estado: los *Estados multinacionales*. Esto es, la posibilidad de convivencia pacífica, políticamente compleja, pero económicamente solidaria y culturalmente enriquecedora, en el seno de un mismo Estado de diversas naciones, dotadas de instituciones de autogobierno y reconocimiento de su diferencia cultural. Se añade así una dimensión adicional al *pluralismo* clásico de los Estados democráticos, esto es, a la pluralidad de intereses e ideas de bien o «doctrinas comprensivas» en el sentido de Rawls, se incorpora la pluralidad de culturas consideradas, no como un mero hecho, sino como un *valor* de estas sociedades, a proteger por el ordenamiento jurídico estatal. Y todo ello sin renunciar, en modo alguno, a la tesis fundamental de que la democracia se vincula directamente al Estado liberal, toda vez que sin Estado de derecho no hay ciudadanía, y sin ciudadanía no hay democracia posible (Linz, 1995: 29).

Ahora bien, esto se traduce en la necesaria reformulación de la democracia postulada desde el principio de las *mayorías* —que abocaba a las minorías a una situación estructural de inferioridad— en al menos dos direcciones: la procura de fórmulas no mayo-

ritarias, consociativas o federales de diverso tipo, y, consecuentemente, la garantía constitucional de la distribución territorial del poder político del Estado, a salvo de mayorías parlamentarias ocasionales.

Disuelta y reconstruida teóricamente la relación *nación y Estado*, los participantes en el debate del nacionalismo liberal han procedido a vérselas asimismo con la formulación tradicional entre *ciudadanía y Estado*, alumbrando la tercera y potente secuencia argumental surgida del debate del nacionalismo liberal. Pues de las ya mencionadas funcionalidades de la nacionalidad, bien se desprende que esta dimensión no tiene por qué necesariamente equipararse a una patología, supervivencia atávica, irracional del ser humano a superar en los modernos Estados democráticos. Tampoco que, por fuerza, la asunción de la defensa de los intereses y cultura de las minorías nacionales sea tema propio de posiciones políticas antiliberales y patrimonio exclusivo de la derecha. Por el contrario, el debate del nacionalismo liberal aporta argumentos plausibles para evaluar y distinguir entre formas moralmente defendibles e indefendibles de nacionalidad, entre formas progresistas y reaccionarias, en la convicción razonada de que existe un amplio espacio intelectual para la argumentación moral y política acerca de cómo deberían formularse las identidades nacionales congruentes con una teoría de la democracia (Miller, 1996: 409; Tamir, 1993; Kymlicka, 1997; Taylor, 1997; Laforest, 1995).

Pues bien, una asunción subyacente, acriticamente reiterada en la teoría de la democracia liberal clásica es la convicción de que el rasgo fundamental del ciudadano de la polis democrática, esto es: la *autonomía*, entra en conflicto inevitable con la vinculación a una cultura particular de grupo o nacionalidad al margen de los universales principios de justicia que fundamentan las instituciones democráticas. De tal suerte que toda adscriptiva identidad de grupo sería, por definición, contradictoria con el ideal del individuo autónomo capaz de elección y crítica, de revisión de sus preferencias e ideas de bien.

Sin embargo, si la libertad implica posibilidad de elección, podría muy bien concebirse la cultura particular en la que se socializan los individuos como el *ámbito* en el que se toman las decisiones, que provee de las opciones disponibles y, más importante todavía, las dota de sentido para cada grupo cultural (Kymlicka, 1995: 83). Si los individuos toman decisiones sobre las prácticas y cursos de acción a su alcance, siguiendo los juicios y creencias acerca del valor de los mismos, estos últimos dependen en buena medida *también* del sentido atribuido a ellos por su cultura específica.

Así, frente a la imagen del individuo como «elector radical» (Miller, 1995), que supone el ejercicio de la autonomía como el resultado de una elección realizada mediante un juicio abstracto, libre de cualquier preconcepción, *Tamquam tabula rasa*, se contraponen una matizada imagen del «evaluador contextualizado» (*strong evaluator*) (Taylor, 1985: 25) o el «individuo contextualizado» (*contextual individual*) (Tamir, 1993: 32). Esto es, aquél para el que la elección resulta las más de las veces —sin anular por ello el universalismo de los valores de la libertad, la justicia y la tolerancia— contextualmente

dependiente de una serie de criterios y orientaciones socialmente adquiridos a través de la propia cultura.

De este modo los participantes en el debate del nacionalismo liberal toman en serio y elaboran normativamente lo que en la mayor parte de los pensadores liberales figura como asunción indiscutida y complaciente con la imposición de la cultura mayoritaria del Estado-Nación. Así, por ejemplo, recordemos que Rawls, a despecho de la «neutralidad estatal», reconoce que la libertad individual se contextualiza en «la sociedad y cultura cuya lengua empleamos en conversación y pensamiento para expresarnos y entendernos a nosotros mismos, nuestros objetivos, fines y valores; la sociedad y la cultura de cuya historia, costumbres, y convenciones dependemos para encontrar nuestro lugar en el mundo social...» (Rawls, 1993: 222). Dworkin subraya el valor del «vocabulario compartido de tradición y convención», que debe ser «protegido de la degradación y la decadencia» (Dworkin, 1985: 230-231). Incluso Ackerman, «cosmopolita arraigado», admite la inevitabilidad de «hablar con nuestros conciudadanos en el lenguaje constitucional que ya comprenden, en lugar de reconstruir nuestro lenguaje y nuestras prácticas desde sus fundamentos mismos» (Ackerman, 1998: 97).

La lengua y la cultura a que se refieren estas y otras reflexiones, sin abordar nunca explícitamente su capital dimensión normativa para la teoría de la democracia, son, sin duda, la *cultura y lengua nacionales*. Por eso, desde el ámbito de debate del nacionalismo liberal se postula con claridad que (1) el rasgo definidor por excelencia de las naciones es su naturaleza de *societal cultures, pervasive cultures, encompassing cultures*, etc. (Kymlicka, 1995: 76; Smith, 1986: 2; Margalit y Raz, 1990: 444); (2) esta cultura nacional —cuyo contenido luego hemos de precisar— constituye el contexto de decisión y de elección de los ciudadanos; (3) este ámbito en cuanto valioso y aun decisivo para la democracia, como contexto de las mayorías y minorías nacionales que desdibuja la forzada correspondencia entre fronteras culturales y políticas, debe ser protegido mediante arreglos institucionales de reconocimiento y autogobierno, y (4) se inaugura así la posibilidad de una nueva lógica del pluralismo institucionalizado en Estados plurinacionales, basada en la tolerancia, y el respeto mutuo, mediante técnicas de consociación o de federalismo multinacional.

Una vez analizados los argumentos principales en torno a la nación como uno, ciertamente no el único, de los fundamentos de la democracia, propuesto por los nacionalistas liberales, frente al elocuente silencio del liberalismo clásico al respecto, debemos pasar ahora a dar cuenta de la rearticulación que los requerimientos de la democracia imprimen al concepto de nación y con ello del llamativo déficit político que ha mostrado hasta la fecha el debate del «nacionalismo liberal».

II. LA RECONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO DE NACIÓN DESDE LA TEORÍA DE LA DEMOCRACIA

Establecida la pertinencia normativa de la dimensión nacional para los Estados democráticos, y reelaborada normativamente rompiendo con las previas asunciones de la correspondencia de fronteras políticas y culturales en la ecuación pueblo-nación-Estado y la irrelevancia o aun contradicción del contexto cultural para la autonomía de los ciudadanos, es preciso abordar las razones que fundamentan la desconstrucción que la teoría de la democracia reclama del heredado concepto de nación.

Argumentaremos que la rearticulación del concepto de nación ha transcurrido —desde el punto de vista lógico, no histórico— en el debate que nos ocupa, en dos etapas de depuración sucesiva de su contenido y esperamos mostrar que es preciso aún una tercera, que apenas se apunta, para obtener una idea de nación plenamente congruente con los requerimientos de la democracia. Pese a que en el transcurso del debate los argumentos han surgido muchas veces entrelazados, creemos de interés separarlos, a los solos efectos analíticos, para examinarlos individualizadamente: (1) la supresión de los elementos diacríticos de la etnicidad abiertamente antidemocráticos: la raza, el *Volksgeist*, etc.; (2) la supresión del concepto de nación de los “valores compartidos” en su sentido fuerte; y, en fin (3), la radical politización del concepto de nación desde su propia base cultural. Veámoslos separadamente.

Habíamos señalado que para los participantes en el debate del nacionalismo liberal la esencia de la nación venía a residir en la *cultura*, entendida como un vocabulario compartido que subyace a prácticas, tradiciones e instituciones. Ahora bien, resulta a todas luces necesario ahondar y fijar el contenido de lo que debe entenderse por “cultura nacional”, a la hora de formular un concepto de nación compatible con la teoría de la democracia. De otro modo, de no medirse normativamente el concepto, podríamos introducir de modo inadvertido elementos problemáticos, cuando no intrínsecamente antidemocráticos en el seno del concepto de nación. En efecto, todo concepto de nación posee un núcleo duro o fundacional integrado por elementos diacríticos que, por un lado, configuran la identidad colectiva, definen el “nosotros”, los criterios de pertenencia, etc., y por otro deslindan lo propio de lo ajeno, resaltan la diferencia. Resulta a todas luces decisivo atender (1) a qué elementos concretos se integran en ese núcleo del concepto, tanto desde el punto de vista de su naturaleza o *índole* conceptual e ideológica, cuanto de su *densidad*, para detectar aquellos que se tradujeran en una determinación biológica o territorial de la propia identidad colectiva; así como (2) a su articulación con la dimensión del cambio, crítica, la apertura a reformulación y la autonomía ciudadana: el papel de la conciencia nacional, el lugar de la voluntad política democráticamente expresada de pertenecer a una nación, la pluralidad de síntesis diversas en torno a lo que debe entenderse como nacional, etc. Resulta sobradamente conocido que los elementos que suelen integrar el núcleo del concepto de nación pueden abarcar

una amplia gama: la “raza”, la religión, el *Volksgeist*, la lengua, la historia, los valores, las tradiciones, símbolos, etc. Desde Weber a Kohn, de Snyder a Smith, los estudiosos del nacionalismo han coincidido en subrayar que todos y cada uno de estos elementos son suficientes y no necesarios, habida cuenta que en los múltiples conceptos empíricos de nación se dan combinaciones y permutaciones varias.

Por tanto, como no podía ser menos, el primer movimiento del nacionalismo liberal ha sido depurar los elementos del concepto de nación que se muestran abiertamente incompatibles con el Estado democrático liberal. Así, el elemento fisicista, la “raza”, que vuelve a la nación un hecho biológico y promueve el racismo y la xenofobia, es decir la reducción de la dimensión cultural de la nación a la dimensión somática mediante causalidad, reducción o analogía, y alienta la agresión al “otro”. Lo mismo puede decirse de la determinación territorial del espacio físico, *el Territorio* construido como una categoría metafísico-política de un espacio propio esencial por encima de las fronteras políticas, determinante, como *Lebensraum* del ser esencial una nación. Otro tanto cabe afirmar respecto al “espíritu del pueblo”, el *Volksgeist* que, después de Montesquieu y Hegel, se reformularía en clave crecientemente irracionalista, etc. De esta suerte, realizada esta inicial depuración quedaría, reducido el núcleo del concepto de nación a sus contenidos puramente culturales en un sentido lato: lengua, historia, valores, mitos y símbolos.

Ahora bien, aun definida la nación como cultura, esta última, en cuanto “cultura nacional”, sigue poseyendo, todavía, un contenido demasiado amplio. En efecto, la cultura puede perder los mencionados elementos deterministas y antiliberales y seguir siendo, sin embargo, demasiado *densa* en su contenido para conectarse con el pluralismo necesario en un Estado democrático. La dotación de sentido en una historia, lengua, tradiciones, valores, mitos y símbolos puede ser demasiado exigente, reclamar un exceso de adhesión, de tal suerte que genere una problemática visión *comunitarista* de la nación, que fuerce a los ciudadanos a compartir demasiadas cosas a costa de su libertad y autonomía. El nacionalismo liberal, sin embargo, se hurta de modo explícito a ese importante escollo y, en su crítica del déficit nacionalitario del «consenso superpuesto» (Rawls), el «patriotismo constitucional» (Habermas), o las «pasiones republicanas» (Viroli), como sola fuente de los vínculos ciudadanos en el Estado, no asume, empero, el ideal comunitarista de un fundamento colectivo en la *idea de bien* compartida. Precisamente por ello la segunda y decisiva depuración del concepto de nación en aras de su congruencia democrática afecta a la exclusión de los “valores compartidos”, en su sentido fuerte, como elemento configurador de la nacionalidad.

En efecto, para los participantes en el debate del nacionalismo liberal el doble canal de legitimación cívico y nacional de los Estados democráticos, al que ya hemos aludido, se traduce en una inicial ambivalencia de la cultura social *societal culture* (Kymlicka, 1995: 76) o «cultura pública común» (Miller, 1995: 34) en lo que se refiere a su contenido en “valores compartidos”. Pues en una versión fuerte, deudora de una óptica en mayor

o menor medida *comunitarista*, la cultura nacional sería la portadora y estaría fuertemente determinada por los fines comunes de la nación, por una concepción nacional de la vida buena, de la vida que vale la pena ser vivida para todos los ciudadanos. Esto es, una idea de bien nacionalmente compartida no sólo predeterminaría los principios de justicia de la nación, anteponiendo la concepción del bien a la de la justicia, y en virtud de ello conformando sus instituciones y prácticas, sino, además, lo que resulta decisivo a los efectos que aquí interesan, condicionaría en buena manera el horizonte de sentido de la colectividad, el vocabulario por todos compartido, el canon literario, el relato histórico, el complejo mítico-simbólico, etc.; en definitiva la entera cultura nacional. De este modo, al hilo de la narrativa nacionalitaria, de los mitos fundadores, del horizonte literario y cultural de interpretación se deslizaría, en un nivel más profundo, y se impondría, de modo explícito o implícito, un *común horizonte moral y político nacional*, cuya aceptación discriminaría la pertenencia al «nosotros» por oposición al «otros», la delimitación de «lo nuestro» por oposición a «lo ajeno», etc.

Entendida de este modo, esto es, como portadora vicaria de los «valores nacionales», en sentido fuerte, de la mano de la ideología de los valores compartidos (Norman, 1995), la cultura nacional deviene en extremo densa, monolítica y omniabarcante, resultando simultáneamente (1) implausible desde el punto de vista empírico: dado el carácter indeclinablemente *plural* de las sociedades contemporáneas, que vuelve imposible esa común idea de bien, y (2) inaceptable desde el punto de vista normativo en cuanto contraria al *pluralismo*, tanto de intereses como de fines, de ideas de vida buena, de concepciones del bien y doctrinas comprensivas necesaria y deseablemente presente en una nación democrática.

Ahora bien, la depuración del concepto de nación de los valores compartidos en su sentido fuerte no pretende erradicar, pues resulta poco plausible desposeer al complejo tejido discursivo del relato histórico, del canon literario o la lengua nacional, de todo rastro axiológico, sino volver aquella presencia lo más liviana, tenue posible. Esto es, apunta a la construcción de una dimensión identitaria articulada en torno a la lengua, cultura e historia que no exija la renuncia a las plurales concepciones del bien de la ciudadanía. Se configura así una nación pluralista en cuanto situada «fuera de la esfera normativa» (Tamir, 1993: 90), capaz de acomodar la diversidad de valores y alumbrar una nación «policéntrica» (Smith, 1983: 357), una «sociedad distinta pluralista» (Laforest, 1995: 90) y abierta a un «universalismo reiterativo» (Walzer, 1989: 9). En definitiva una así filtrada «thin national culture» (Kymlicka, 1987: 40) puede a la vez (1) suministrar un común lazo identitario nacional que (2) dota de sentido a las instituciones y prácticas insertándolas en un horizonte interpretativo específico y genera confianza entre ciudadanos y entre éstos y las instituciones; (3) permite su articulación con los principios de justicia básicos de las instituciones, y (4) resulta compatible a la vez con la idea de bien y la autonomía de cada ciudadano. Precisamente por no descansar

sobre valores compartidos, la cultura nacional provee una fundamentación más plausible para la autonomía y la autoidentidad.

Hemos visto los dos pasos de depuración que los participantes en debate del nacionalismo liberal han dado para la rearticulación del concepto de nación congruente con la teoría normativa de la democracia. Pero debemos referirnos ahora a un tercer paso que apunta en el debate, pero hasta la fecha ha sido insuficientemente, a nuestro juicio, sustantivado. Nos referimos a una reformulación de la idea de nación que no afecta tanto a la configuración de los componentes de la misma, al adelgazamiento del concepto de cultura sino, propiamente, a la *naturaleza* misma de la cultura nacional.

En efecto, la funcionalidad de legitimación del Estado democrático que desempeña la nacionalidad y su valor como contexto cultural de decisión para el ejercicio de la autonomía, desembocan, como vimos, en la ruptura de la supuesta correspondencia entre las fronteras nacionales y las culturales. De este modo se desanillaba la cadena de equivalencias pueblo-Estado-nación, de tal suerte que las demandas de autonomía cultural y autogobierno en sus diferentes modalidades podían ser acomodadas mediante políticas de reconocimiento, federalismo multinacional, etc. Dada la *sustantividad social*, esto es, los rasgos diacríticos culturales: lengua, historia, cultura, etc., y *política*, esto es, la reclamación política de intelectuales, movimientos y partidos de los nacionalismos minoritarios, deben considerarse en principio, las identidades colectivas en sus características actuales, en sus formulaciones dadas, vale decir, en su dimensión objetivada, cristalizada. No hacerlo así, confiar en su lenta desaparición por efecto de la modernización, o en su eventual moldeabilidad y desactivación por efecto de políticas asimilacionistas tendentes a la creación de una ciudadanía común, minusvaloraría erradamente la relevancia objetivada de las identidades nacionales y erosionaría el nivel de reconocimiento institucional que dichas culturas nacionales legítimamente requieren.

Dicho esto en evitación de equívocos, sin embargo, es preciso atender inexcusablemente asimismo a la dimensión dinámica y constructiva que tiene toda cultura y, desde luego, las culturas nacionales, pues ello resulta decisivo tanto para emplear un concepto cabal de cultura desde el punto de vista normativo democrático, cuanto a la hora de fijar el tipo concreto de arreglo institucional para su acomodación.

En este orden de cosas es preciso poner en primer plano el carácter plural y abierto de las culturas y las naciones. Las culturas no son, de hecho, conjuntos de características fijas e inmutables, tampoco unánimes, sino procesos dinámicos de creación e interpretación a partir de elementos comunes, un continuo «hacerse y rehacerse» (Williams, 1981: 75), pero también un diálogo de contornos indefinidos entre «subculturas, *insiders* y *outsiders*, y facciones diversas» (Clifford, 1988: 46). Así, por una parte, de que las características de ductilidad y pluralismo resulten presentes, en diferentes grados y manifestaciones, en todas las culturas, se infiere que éstas deben considerarse siempre en estado de elaboración por parte de sus miembros y, por tanto, dotadas de un grado importante de debate y aun conflicto entre versiones distintas, lo que las dota de un

importante grado de indeterminación y contingencia. Por otra parte, toda cultura es un escenario de ámbitos superpuestos, de fronteras imprecisas, de fluctuación en los elementos que son considerados propios o ajenos a la misma, en acuerdo y desacuerdo en torno a cuáles deben y pueden ser incorporados y, en razón de ello, dotada de consustancial apertura y adaptación a las influencias externas y a la reelaboración y relectura de los materiales recibidos. Toda cultura *viva* consiste, en fin, en «un proceso fluido, escenario de conflictos y contestaciones constantes» (Weinstock, 1995: 105).

Estas consideraciones son las que han movido a algunos participantes en el nacionalismo liberal a (1) fundamentar normativamente el derecho a la propia cultura en ajenidad a un concepto *holístico* de derechos *colectivos*, y (2) prescindir de la lógica de inmersión de la *autenticidad*.

Así, en primer lugar, para algunos el derecho a la propia cultura debe entenderse como un derecho *individual* en cuanto resulta fundamentado como la garantía de la provisión de contexto de sentido para el ejercicio de la autonomía de los individuos (Tamir, 1993: 54). Para otros, la admisión de la figura de los derechos colectivos se realiza previa reformulación del concepto de tales derechos desde la distinción entre «protecciones externas» y «restricciones internas», limitando drásticamente estas últimas en cuanto atentan contra el legítimo disenso y pluralismo interno y sometiénolas a minucioso escrutinio (Kymlicka, 1995: 37). En ambos casos, la razón última es similar, a saber: la necesidad de aplicar criterios de justicia y garantías *en el interior* de una misma cultura, habida cuenta de su carácter de construcción permanente.

Todo ello se encuentra estrechamente conectado con el rechazo del concepto de *autenticidad*, esto es, el derecho a la propia cultura entendido como inmersión y socialización pasiva en la versión prístina, tradicional e incontaminada de la misma. Por el contrario, el derecho a la propia cultura no puede ser en democracia el derecho a la aceptación devota de una versión canónica, heredada, «*definie d'avance*» (Weinstock, 1995: 113), sino el derecho a recrearla desde la autonomía crítica y el debate entre quienes deben considerarse de pleno derecho como sus creadores. Habida cuenta de que en cada coyuntura histórica toda cultura es un dinámico escenario de competición entre versiones rivales, de un flujo incesante de intercambios entre elementos internos y externos, el acceso a la cultura debe entenderse como la participación activa en el debate de su creación por parte de todos los implicados (Tamir, 1993: 51).

Algo muy similar cabe postular respecto a las naciones. Los estudios sociológicos y politológicos han puesto reiteradamente de relieve, frente a la idea natural, inmutable y esencialista de las identidades nacionales, el carácter construido de las mismas (Brubaker, 1996; Gurr, 1993; Stavenhagen, 1996; Nederveen, 1997). Esto es, su naturaleza de proceso político abierto y contingente a lo largo del cual, sobre unas fuentes étnico culturales específicas, dadas ciertas precondiciones económicas activadoras y una favorable estructura de oportunidad política (entre cuyos componentes es preciso incluir no sólo el carácter democrático del sistema político, sino la existencia en su caso de

políticas de reconocimiento o institucionalización del autogobierno), los movimientos nacionalistas mediante su organización, movilización y discurso inclusivo, fraguan eventualmente, en competición con otras ideologías y partidos, una nación política (Máiz, 1997). Nación en modo alguno garantizada por la sola diferencia étnico-cultural originaria y cuyo éxito o fracaso en alcanzar un carácter de masas y no de elites, así como su orientación ideológica democrática o autoritaria, se ventila en la contingencia e indeterminación últimas del proceso político de construcción nacionalitaria. Incluso la *etnicidad* a poco que se la escrute de cerca se muestra como el resultado de la producción de los intelectuales a través de un proceso de filtrado y selección de tradiciones, mitos y símbolos de entre el repertorio étnico disponible (Smith, 1986: 75). La postulación de su carácter abierto y contingente, esto es, el hecho de que las naciones puedan ser política y culturalmente remodeladas a lo largo del tiempo, lejos de diluir, como habitualmente se teme, su sustantividad como «creaciones *ex nihilo*» o «*mélange* de materiales constantemente reinventados según gustos cambiantes» (Smith, 1995: 13), permite dar cuenta cabal de la pluralidad de articulaciones y proyectos nacionalistas o no nacionalistas que compiten en toda nación, de la facilidad con que las causas nacionales se pueden poner al servicio de diferentes programas políticos, y de la posibilidad del liderazgo, el discurso y las instituciones, tanto para transformar una determinada tradición nacional heredada en términos autoritarios y volverla acorde con las exigencias de la democracia, cuanto liquidar una tradición democrática nacional tolerante y plural y volverla excluyente, xenofóbica y violenta.

Esta apertura, pluralidad y carácter constructivo de las identidades nacionales si bien se apunta, una y otra vez, en el debate en torno al nacionalismo liberal, no resulta empero normativamente sustentada, alumbrando un concepto que recoja este pluralismo, indeterminación, conflictividad y naturaleza procesual de las naciones y lo conecte teóricamente con la fluidez, contingencia y apertura que caracteriza a todas las identidades *políticas* (Lois, 2000). Pues la dimensión que recoge estas características de proceso, antagonismo y rearticulación es la *política*, pero concebida no como la expresión vicaria de una realidad (económica, étnica) que le subyace y determina con férrea necesidad, sino como la esfera ontológica misma de construcción de lo social y por ello, también de la cultura. Es, pues, necesario como tercer paso en la reconstrucción teórica del concepto de nación, introducir la política en su núcleo mismo y dotar a sus componentes culturales, en no menor medida que la particular conciencia nacional o las relaciones con los otros, de la apertura, pluralismo y conflicto que les son sustanciales al hilo de un proceso de interacción cambiante entre actores e instituciones. Es preciso, en definitiva, redefinir a la nación como *comunidad política*.

Ahora bien, una tal reconceptualización política no puede, empero, tras el itinerario argumental hasta aquí recorrido, consistir en modo alguno en una vuelta a la nación cívica, donde “política” remite al *patriotismo* liberal o republicano, a la relación de control y participación del ciudadano con el Estado, por lo demás irrenunciable, de la teoría

clásica del liberalismo o el republicanismo. Pero tal redefinición impide asimismo recobrar una noción exclusivamente *étnico cultural* de la nación, habida cuenta que la cultura misma, como hemos visto, y la cultura nacional muy especialmente nos reenvía a la indeclinable dimensión constructiva, política de la nación.

¿Cómo se concreta, pues, este nuevo concepto de nación como comunidad política que apunta al hilo del debate generado por el nacionalismo liberal? En síntesis:

(1) En primer lugar, y siempre sobre la base de una *cultura nacional compartida*, depurada de factores antidemocráticos y valores fuertes compartidos, el concepto político de nación subraya la centralidad de la *voluntad política* libremente producida. Esto es, la constitución de una nación se concita no sólo con la presencia de determinados factores objetivos diferenciales como lengua o historia, sino también sobre la *conciencia nacional*, la voluntad de hacer de aquéllos, o mejor de una interpretación de aquéllos de entre las muchas posibles, un ámbito de reconocimiento mutuo (Miller), así como la voluntad de participar y convivir en un mismo espacio, de definir colectivamente un proyecto de futuro común que no agoste la autonomía de cada individuo. De este modo, lejos de postularse como un concepto unilateralmente *subjetivo* de nación, de corte voluntarista, se articulan aquí sus momentos objetivo y subjetivo. Pues que una nación sea una «comunidad imaginaria» (Anderson, 1983), que una nación exista cuando un grupo «cree que constituye una nación» (Seton Watson, 1977), etc., significa, a fin de cuentas, que su existencia objetiva depende de la conciencia intersubjetiva compartida por los connacionales. Y el cimiento objetivo necesario de una nación al que se remite la conciencia nacional, sobre la que se alza la creencia intersubjetiva de común pertenencia es la cultura nacional, en el sentido depurado, tenue, plural y abierto a que hemos hecho referencia.

Se retienen así, pues, con este concepto el momento de la diferencia *cultural* que requiere protección, reconocimiento y autogobierno; conjuntamente con la determinación colectiva *política*, democráticamente expresada de la nación y sus demandas. De esta suerte, en cuanto manifestación especialmente relevante del hábito compartido de pensar las diferencias históricamente y mediante descripciones que las identifican y asumen como tales (Hampshire, 1983), y de la voluntad política democráticamente generada, la nación política se presenta más que como un *plebiscito*, como un participativo, plural *debate* cotidiano.

(2) Pues, en segundo lugar, el concepto de nación como comunidad política de base cultural permite poner en primer plano el *pluralismo* constitutivo que exige la teoría democrática. Esto es, no sólo el irrenunciable pluralismo *liberal* de valores, de ideas de bien, de ideologías, creencias y religiones..., sino asimismo el *pluralismo cultural*. Desde esta perspectiva se vuelve posible pensar toda nación, como unidad compleja, compuesta por la mayoría nacional y *también* por las minorías nacionales (Laforest, 1995: 51). Y, con inclusión asimismo en el proceso, de modo cualitativamente diferente pero

con voz propia, —con un estatus de multiculturalismo diverso del que aquí nos ocupa— de las minorías inmigrantes como parte activa de la nación. En definitiva, a diferencia de los Estados nación, pero también de la nación étnico-cultural, que devienen o se autocomprenden como *monoculturales y monolingüísticos*, la nación política se postula normativamente, esto es, como valor y no como simple evidencia empírica, decididamente *multicultural* (Seymour, 2000: 235).

Esto posee decisivas consecuencias para las políticas culturales y lingüísticas, plagadas sin duda de *hard cases* en su concreción, en *todas* las naciones, ora con Estado propio, ora infraestatales dotadas de instituciones de autogobierno. Así por ejemplo, desaconseja radicalmente las “restricciones internas” que, dirigidas a proteger al grupo, en su transparencia feliz de la homogeneidad, de la perturbación del disenso interno, provocan de hecho asimilacionismo y erosión de los derechos civiles y políticos de la ciudadanía (Kymlicka, 1995: 35). Pero también se fundamenta así el respeto a *todas* las minorías nacionales y la garantía de su reconocimiento —y a tal efecto debe recordarse que los procesos de secesión o autogobierno pueden convertir en minorías culturales a las anteriormente culturas mayoritarias— evitando tratarlas como minorías culturalmente residuales mediante los incentivos negativos de las políticas de “normalización”, sino como participantes de pleno derecho en el debate de construcción nacional.

(3) Y es que, en tercer lugar, la definición de la nación como comunidad política sitúa la consecución de un ámbito irrestricto de participación en la conversación nacional como un objetivo prioritario. Y a tal efecto conecta con las dos irreductibles tareas de la democracia: agregación de intereses y participación. Así, ante todo, al comprenderse la nación no como dato, como una realidad cristalizada, sino como un proceso abierto a diversas rearticulaciones posibles de ideologías, culturas e intereses, etc., su configuración interna y externa mediante políticas públicas, su institucionalización misma debe ser objeto de competición y decisión entre los diversos grupos que aspiran a perfilar el futuro de la nación desde la hegemonía de sus intereses, ideas y valores. Sólo en este sentido puede asumirse la abusiva representación semiótica latente en las figuras metonímicas —tomando la parte, la mayoría política, por el todo, el conjunto de la ciudadanía nacional— al uso del tipo «cada nación deviene lo que es mediante las decisiones que toma y responde moral y políticamente de ellas».

Pero además, la nación misma, su configuración, su autocomprensión, su futuro, su relación con otras naciones en el seno del Estado, etc., no se encuentra clausurado por la herencia de la tradición o el pasado histórico, hipotecada por un prístino resentimiento, por el contrario todo ello debe ser objeto central de esclarecimiento público. La *deliberación* (Máiz, 1996) constituye, así, una dimensión capital e ineludible de la construcción democrática de la nación. La selección de mitos y símbolos que nunca son neutrales, el relato histórico plagado de decisiones de memoria y olvido, la variante lingüística amparada por las instituciones, la relación con otras naciones y el Estado, la definición del futuro común en sus metas económicas, sociales y de justicia, etc.,

han de entrar en la esfera pública para ser debatidos por las mayorías y minorías. Nada más lejos del «esencialismo cultural» (Benhabib, 1997) que la nación política así redefinida, pues la ubicación de la deliberación en el corazón mismo de la nación, lejos de suponer la transformación de un argumento *filosófico* sobre la autonomía y el contexto cultural de decisión en un argumento *político* (Benhabib, 1998), somete *también* el núcleo cultural mismo de aquélla a discusión pública, a la crítica y al ejercicio de la autonomía.

Llegados a este punto, resulta preciso subrayar algo que suele olvidarse con frecuencia. Con los derechos colectivos de autogobierno y autonomía cultural-territorial sucede lo mismo que con los derechos individuales, a saber: que los destinatarios de tales derechos sólo pueden adquirir autonomía plena como grupo en la medida en que puedan autocomprenderse como autores de las decisiones e instituciones que los regulan. Por ello, la autonomía política de los grupos como derecho colectivo está estrechamente vinculada a la autonomía pública a través de la cual, mediante participación y deliberación, se elucidan los intereses en presencia, los criterios relevantes para el reconocimiento y el autogobierno. Una vez más, también aquí resulta preciso tomar en serio lo que Habermas denomina «conexión interna y conceptual» (*begrifflich notwendigen Zusammenhang*) entre derechos y democracia (Habermas, 1996: 242). Pues tampoco hay derechos colectivos, instituciones ni políticas de reconocimiento sin democracia que convierta a sus destinatarios en los autores de los mismos mediante el pluralismo, la participación y la deliberación. Los derechos colectivos de autogobierno y autonomía cultural difícilmente pueden ser formulados, de modo no paternalista, si antes los propios miembros de la nación no articulan y fundamentan en discusiones públicas las aspiraciones, los objetivos, las demandas, el alcance mismo de su propia cultura nacional.

Retornemos brevemente, en primer lugar, al argumento de la doble legitimación que situábamos al principio: un Estado es legítimo si garantiza los procedimientos que permiten la participación ciudadana y ve reconocida la urdimbre cultural, uninacional (*“Wir sind das Volk - Wir sind ein Volk”*) o plurinacional (*“société distincte”*), que le subyace. Pues bien, para *ambos* circuitos de legitimidad, procedimientos democráticos y demandas de autogobierno, es capital que los ciudadanos destinatarios de las políticas, los derechos y las instituciones se consideren simultáneamente como sus autores e inspiradores individuales y colectivos. En lo que a la legitimación nacional se refiere, la dimensión deliberativa y decisional de la política resulta así patente en los debates, normas y decisiones por las que una nación plural se construye a sí misma con una determinada orientación hegemónica en su política y su cultura.

Y en segundo lugar, la depuración que los participantes en el debate del nacionalismo realizan, eliminando del concepto de nación cultural “los valores compartidos” en sentido fuerte, hace que la “inevitable impregnación ética” de todo proceso democrático, no implique así, ningún despoltizador “estrechamiento ético” (Habermas, 1996: 279) de unas instituciones abocadas a reconocer valores e identidades suturadas sino, muy

al contrario la ubicación en el fulcro de la nación de su contingente autoproducción política. Pues las cuestiones ético-políticas, que constituyen un componente incluíble de la política, con procedencia ora en las redes adscriptivas de culturas y tradiciones nacionales, ora de la autocomprensión de contextos de vida y experiencia intersubjetiva compartida, se incorporan así a la esfera pública no como hechos, objeto de simple reconocimiento o autenticidad, sino a través del filtro democrático de la deliberación, el pluralismo y la tolerancia.

(4) Pues articulada la nación como comunidad política en torno a la voluntad de reconocimiento mutuo en la propia cultura, el pluralismo de mayorías y minorías, y la deliberación, en cuanto "nación reflexiva", deviene por su propia estructuración espacio normativo de *tolerancia*, en las antípodas de los Estados nacionalizadores o Etnocráticos. Y no nos referimos tan sólo, si puede emplearse esta expresión, a la tolerancia negativa y positiva (Thiebaut, 1999) del pluralismo ideológico, ideas de bien o doctrinas comprensivas, sino también al pluralismo cultural y lingüístico en reconocimiento de la presencia de mayorías y minorías nacionales en convivencia (Walzer, 1997). Aún más, el nuevo espacio de tolerancia que inaugura la idea de nación política de base cultural incorpora asimismo el diálogo con las diversas ideas de nación que inevitablemente compiten con aquélla. Así, por ejemplo, las propuestas por el patriotismo constitucional basado en el acuerdo en torno a una norma fundamental que concreta, lo cual suele olvidarse con frecuencia, desde la propia historia y tradición el universalismo de los derechos y la democracia. Pero también de los nacionalismos étnico-culturales que entienden que la nación minoritaria debe aspirar necesariamente a poseer su propio Estado soberano e implementar políticas de normalización y asimilación (Cooke, 1997: 283).

Pues la nación política resulta, por definición, abocada a la tolerancia dado que no posee ni un punto fijo, un motor inmóvil orgánico, "objetivo" y autoevidente, más allá de la deliberación democrática; ni asume como punto de partida la irrelevancia del contexto cultural y la correspondencia de las fronteras políticas y culturales en torno a una noción culturalmente empobrecida de ciudadanía. Dicho de otro modo, es vocación normativa de la nación política constituirse en espacio de debate entre las diversas ideas de nación o, si se quiere, entre sus portadores: los diferentes nacionalismos tanto como otras ideologías y fuerzas políticas en presencia que, sin ser nacionalistas, poseen su propia, irrenunciable perspectiva de la dimensión nacional, pues asume que de la deliberación y la decisión habrá de salir la síntesis político-cultural específica mediante la que se autoproduce cada nación. Así entendida, el valor de la nación reside en su calidad de fórum de discusión y decisión, en su capacidad de suspender los referentes inmutables de certidumbre, respecto a la orientación política, la cultura o la tradición. En su capacidad de provisión de ámbitos de mutuo reconocimiento, deliberación y objetivos a conseguir, de estructuras de autogobierno democrático. La nación política, en fin, como lugar de encuentro y debate público (Webber, 1994: 192).

(5) Finalmente, el concepto político de nación aporta una sólida fundamentación normativa para la institucionalización democrática de los Estados multinacionales: *el federalismo multinacional*. Pues deconstruida la cadena de equivalencias pueblo-nación-Estado, asumida por la teoría de la democracia liberal clásica, nada impele por necesidad hacia lógica de la estatalidad o aun la secesión de la mano de la ya insostenible pseudocvidencia de que toda nación debe poseer su propio Estado. Y, en segundo lugar, construida la nación sobre el pluralismo, la deliberación y la tolerancia, en ajenidad a determinismos biológicos, al resentimiento, al mito de la autenticidad reforzadora de la dialéctica propio/ajeno, promueve identidades negociables, racionales y razonables, superpuestas y no excluyentes abiertas al autogobierno desde la coparticipación, la lealtad y la solidaridad.

Y éste es precisamente el fundamento teórico del *federalismo multinacional* que emerge como alternativa institucional al federalismo territorial o unitario en el debate del nacionalismo liberal (Laforest, 1993; Resnick, 1994; Kymlicka, 1998; Requero, 1999; Máiz, 1999). Pues en cuanto institucionalización democrática de la plurinacionalidad el federalismo multinacional permite una concreción congruente con las aportaciones fundamentales del debate. Congruencia que en modo alguno significa mera *expresión* institucional, pues para el concepto constructivista de nación política que aquí se ha defendido, las instituciones no “expresan” sino que propiamente *crean* intereses, preferencias e identidades. Así, a diferencia del *federalismo unitario* que constituye un marco de democratización exclusivamente válido para el Estado mononacional y constituye un eficazísimo dispositivo productor de Estado-nación (Gagnon, 1998), o la *democracia consociativa* que tiende a congelar en exceso las diferencias nacionales en su configuración política dada (Brass, 1991), el federalismo multinacional permite atender a la dimensión del reconocimiento y al proceso dinámico de renegociación y convivencia solidaria. Este último, como modelo normativo permite, así, abordar el debate de acomodación específico de cada Estado plurinacional, promoviendo las condiciones institucionales de la deliberación, solidaridad e identidades superpuestas no excluyentes, fundamentadas en la discusión que aquí nos ha ocupado. A saber: (1) el Estado constitucional sin soberano, es decir, con soberanía compartida, que frente a la lógica de las mayorías reconoce y garantiza la división vertical de poderes y la pluralidad cultural de las naciones que lo integran; (2) distribución de poderes que por realizarse sobre una base multinacional ha de atender a la diversidad cultural e institucional de cada unidad y deviene, por tanto, asimétrica; (3) deudor de la cultura del pacto, el federalismo multinacional integra, empero, una estructura política abierta a la renegociación, un proceso por definición nunca cancelado, de la mano de una interacción entre actores e instituciones que alcanza sucesivos estados de equilibrio con mecanismos de corrección; (4) el federalismo es autogobierno más co-gobierno (*“self rule plus shared rule”*), esto es, posee un indeclinable momento de participación y corresponsabilidad solidaria del conjunto de las unidades; (5) el federalismo multinacional auspicia una instituciona-

lización de la multinacionalidad generadora de importantes niveles de confianza entre las naciones y el Estado, de lealtad cimentada en la conversación y la negociación; (6) el federalismo multinacional promueve la construcción de una solidaridad entre las diversas nacionalidades decisiva para la corrección de las desigualdades interterritoriales, y deviene así elemento esencial de defensa y reformulación corresponsable del Estado de bienestar y, por ende, factor clave en la lucha por la igualdad y la justicia social.

En definitiva, el debate del "nacionalismo liberal" ha venido aportando decisivos elementos para reconsiderar la idea de nación desde las exigencias de la democracia, tanto en lo que atañe a la depuración de su heredada concepción etnicista, cuanto al cuestionamiento de su pseudoevidente proyección institucional estatalista. Para ello ha comenzado por reconstruir el argumento desde el principio, esto es, por reconocer el déficit nacionalitario normativo de la teoría clásica de la democracia liberal, compatible en la práctica con un asombrosamente incuestionado nacionalismo de Estado. Pero ha permanecido aún en exceso deudor de una concepción, si bien cultural, en exceso objetiva y reificada; en suma, prepolítica y por ello insuficientemente democrática, de la nación. Sin embargo, sólo así, realizadas con rigor *ambas* tareas, la nación podrá configurarse como aquella imprescindible dimensión normativa de la democracia que Mancini definió en su día como «la explicación colectiva de la libertad».

Referencias

- Anderson, B. 1983. *Imagined Communities*. Londres: Verso.
- Bonin, P. Y. 1997. «Libéralisme et nationalisme: où tracer la ligne?», *Canadian Review of Political Science*, XXX: 2.
- Brass, P. 1991. *Ethnicity and Nationalism*, Delhi: Sage.
- Benhabib, S. 1997. «Democracy and Identity. Problems of Political Partnership in the Global Era». Frankfurt.
- Benhabib, S. 1998. «Democracy and Identity. In Search of the Civic Polity». *Philosophy and Social Criticism*. V. 24, 2/3.
- Brubaker, R. 1996. *Nationalism Reframed*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Canovan, M. 1996. *Nationhood and Political Theory*. Chetelham.
- Canovan, M. 1998. «Crusaders, Sceptics and the Nation», *Journal of Political Ideologies*, 3 (3).
- Cooke, M. 1997. «Authenticity and Autonomy». *Political Theory*. 25, 2.
- Dahl, R. 1989. *Democracy and its Critics*. New Haven: Yale University Press.
- Dworkin, R. 1985. *A Matter of Principle*. Cambridge: Harvard University Press.
- Gagnon, A. 1998. *Quebec y el federalismo canadiense*. Madrid: CSIC.
- Gurr, R. 1993. *Minorities at Risk*. Washginton: Institute for Peace.
- Habermas, J. 1996. *Die Einbeziehung des Anderen*. Frankfurt: Suhrkamp.

- Habermas, J. 1998. *Die Postnationale Konstellation*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Juaristi, J. 2000. *El Bosque Originario*. Taurus: Madrid.
- Kohn, H. 1949. *The idea of nationalism*. Nueva York: Collier.
- Kymlicka, W. 1995. *Multicultural Citizenship*. Oxford: Clarendon.
- Kymlicka, W. 1997. *States, nations and Cultures*. Amsterdam: Van Gorcum.
- Kymlicka, W. 1998. *Finding Our Way. Rethinking Ethnocultural Relations in Canada*. Toronto: Oxford University Press.
- Laforest, G. 1992. *De la Prudence*. Quebec: Boréal.
- Laforest, G. 1995. *De l'Urgence*. Quebec: Boréal.
- Laforest, G. (1995) *Libéralismes et nationalismes*. Quebec: Laval
- Lind, M. 1994. «In defense of Liberal Nationalism». *Foreign Affairs*, 2, 1994.
- Linz, J. 1997. *Democracy, multinationalism and federalism*. Madrid: March Institute.
- Lois, M. 2000. *El concepto político del yo y las teorías de la democracia*. Ph. D. Thesis, Universidade de Santiago de Compostela.
- Maricnstras, E. 1977. *Les Mythes fondateurs de la Nation Américaine*. París: Maspero.
- Marienstras, E. 1988. *Nous, le peuple. Les origines du nationalisme américain*. París: Gallimard.
- Máiz, R. 1994. *Nation and Representation. E. J. Sieyes and the Theory of State of the French Revolution*. Barcelona, ICPS.
- Máiz, R. 1996. «On Deliberation: Rethinking Democracy as Politics Itself», en Gellner (cd.), *Liberalism in Modern Times*. Londres: CEU.
- Máiz, R. 1997. «Nacionalismo y movilización política». *Zona Abierta* 79.
- Máiz, R. 1999. «Democracy, federalism and nationalism in Multinational States», *Nationalism and Ethnic Politics*, V. 3-4.
- Meadwell, H. 1999. «Republics, nations and transitions to modernity», *Nations and Nationalism*, 5 (1).
- Miller, D. 1995. *On Nationality*. Oxford: Oxford University Press.
- Nederveen, J. 1997. «Deconstructing/ reconstructing ethnicity», *Nations and Nationalism*, 3 (3).
- Norman, W. 1995. «The ideology of Shared Values», en J. Carcns, *Is Quebec Nationalism Just?* McGill-Queen's University Press.
- Norman, W. 1995. «Les points faibles du modèle natioaliste libéral», en G. Laforest, *Libéralismes et Nationalismes*, Quebec: Laval.
- Parekh, B. 1995. «Ethnocentricity of the nationalist discourse», *Nations and Nationalism*, 1 (1).
- Parekh, B. 1993. «The cultural particularity of Liberal Democracy», en D. Held (cd.), *Prospects for Democracy*. Cambridge: Polity.
- Patten, A. 1999. «The autonomy argument for liberal nationalism», *Nations and Nationalism*, 5 (1).
- Raz, J. 1994. *Ethics in The Public Domain*. Oxford: Clarendon.

- Rawls, J. 1993. *Political Liberalism*. Cambridge: Harvard University Press.
- Requejo, F. 1998. *Federalisme per a què? L'acomodació de la diversitat en democràcies plurinacionals*. Valencia: Tres i Cuatre.
- Requejo, F. 1999. *Pluralisme nacional i legitimitat democràtica*. Barcelona: Proa.
- Resnick, Ph. 1994. *Thinking English Canada*. Toronto: Stoddart.
- Resnick, Ph. 1994. «Toward a Multinational Federalism», en F. L. Seidle, *Seeking a New Canadian Partnership*. Ottawa: IRPP.
- Sandel, M. 1996. *Democracy's Discontent*. Cambridge: Harvard University Press.
- Seglow, J. 1998. «Universals and particulars», *Political Studies*, XLVI: 963-977.
- Seymour, M. 2000. «Quebec and Canada at the crossroads: a nation within a nation», *Nations and Nationalism*, 6 (2).
- Smith, A. 1986. *The Ethnic Origins of Nations*. Londres: Blackwell.
- Smith, A. 1991. *The National Identity*. Londres: Penguin.
- Smith, A. 1995. «Gastronomy or geology? The role of Nationalism in the reconstruction of nations», *Nations and nationalism*, I: 1.
- Smith, A. 1997. *Nationalism in the Global Era*.
- Stavenhagen, R. 1996. *Ethnic Conflict and the Nation State*. Londres: McMillan.
- Tamir, Y. 1993. *Liberal nationalism*. Princeton: Princeton University Press.
- Taylor, Ch. 1991. «Shared and Divergent Values», en Watts & Brown, *Options for a New Canada*. Toronto: Toronto University Press.
- Taylor, Ch. 1997. «Nationalism and Modernity», en McKim & McMahan, *The Morality of Nationalism*. Oxford: Oxford University Press.
- Thiebaut, C. 1999. *De la Tolerancia*. Madrid: Visor.
- Thom, M. 1995. *Republics, Nations and Tribes*. Londres: Verso.
- Tully, J. 1995. *Strange Multiplicity*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Walzer, M. 1989. *Nation and Universe*. Tanner Lectures.
- Walzer, M. 1997. *On Toleration*. New Haven: Yale University Press.
- Webber, J. 1994. *Reimagining Canada*. McGill-Queen's University Press.
- Yack, B. 1995. «Reconciling Liberalism and Nationalism», *Political Theory*, 23, 1.

RAMÓN MÁIZ

E-mail: cppiolla@usc.es

Catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Santiago de Compostela. Sus últimos libros sobre nacionalismo son *A Idea de Nación* (Vigo, 1997); *Identity and Territorial autonomy in plural societies* (Londres, 2000), editado con William Safran, y *La Frontera Interior: nación y democracia* (Madrid, 2001).